



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

**DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL ÚLTIMO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H.CONGRESO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DE  
LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA CON  
RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO  
PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA EDITH  
AGUILAR VILLAVICENCIO, MISMO QUE SE SUSTENTA EN  
LOS SIGUIENTES:**

## **A N T E C E D E N T E**

En sesión pública ordinaria de fecha 18 de Febrero de 2014, la Ciudadana Diputada Edith Aguilar Villavicencio, presento Proposición con Punto de Acuerdo, misma que se turnó a la Comisión Permanente de la Salud, la Familia, y la Asistencia Pública a efecto de proceder al estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, la cual emite el presente Dictamen de conformidad al siguiente:

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 54 fracción IX y 55 fracción IX, 105, fracción III, 113 y 114 de la Ley Reglamentaria de Poder Legislativo del Estado de



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

Baja California Sur, es competente para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de acuerdo económica en referencia.

**SEGUNDO.-** Es importante mencionar que la Diputada iniciadora en su proposición con punto de acuerdo, sostuvo lo siguiente:

Primeramente hace énfasis la iniciadora en su proposición que en las zonas de Santa Rosalía, Mulegé pueblo y comunidades aledañas, ha crecido en los últimos tiempos, el número de derechohabientes del ISSSTE que han tenido que someterse por prescripción médica a un tratamiento de Hemodiálisis.

Que es oportuno recordar que la hemodiálisis es una terapia de sustitución renal, que tiene como finalidad suplir parcialmente la función de los riñones y consiste en extraer la sangre del organismo a través de un acceso vascular y traspasarla a un dializador o filtro de doble compartimiento, por el cual pasa la sangre por uno de los compartimentos y por el otro el líquido de diálisis, separados por una membrana semipermeable.

Señala que la hemodiálisis es un tratamiento que permite remover las toxinas y el exceso de líquidos mediante el uso de una máquina y un dializador, también conocido como: riñón artificial.

Indica que los pacientes en Hemodiálisis requieren ser dializados generalmente tres veces por semana durante 3 o 4 horas, en instalaciones adecuadas ya sea en un hospital o en una clínica, por enfermeras y técnicos especializados.

Sostiene que en el caso particular, los derechohabientes de las zonas mencionadas con anterioridad, no pueden recibir los tratamientos de hemodiálisis en la clínica hospital de Santa



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

Rosalía, ya que no se cuenta con la maquina ni con el personal especializado para tal propósito.

Que esta circunstancia, ha provocado en muchas de las ocasiones que esos pacientes tengan que cambiar el lugar de su residencia a la ciudad de La Paz, donde si reciben ese servicio. Es decir, al atender una necesidad de salud de primer orden ellos y sus familias se enfrentan a un sinnúmero de trastornos ocasionados entre otros por la falta de un lugar en donde vivir y por la falta de empleo.

Enfatiza la legisladora proponente que esta situación, que considero debe resolverse en forma urgente me ha motivado a suscribir la presente proposición con punto de acuerdo la cual tiene como objeto que el delegado del ISSSTE en Baja California Sur, realice las acciones y gestiones que sean pertinentes para que en futuro próximo, la clínica hospital de Santa Rosalía pueda brindar ese servicio a los derechohabientes que requieran por indicación médica de un tratamiento de esas características.

En este orden de ideas la iniciador propone que la XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorte al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en la entidad, para que realice las gestiones necesarias ante el director general y la Junta Directiva del ISSSTE con el propósito de que se adquiera y ponga en funcionamiento una máquina de hemodiálisis en la clínica hospital ubicada en la ciudad de Santa Rosalía, Baja California Sur.

**TERCERA.-** En relación a la proposición que plantea la legisladora, y como ya lo hemos expresado las integrantes de la Comisión de la Salud, la Familia y La Asistencia Pública, que el derecho humano a la salud, no solo debe tutelarse con la prestación general de los



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

servicios médicos, si no que estos servicios deben ser integrales, para que de verdad se integre una tutela efectiva de este derecho humano tan importante.

Podríamos manejar muchos conceptos, y citar tratados que aludan a este derecho humano y su complejidad en cuanto a su cumplimiento, sin embargo estimamos que no se le debe dar más vueltas al asunto, que los ciudadanos del Municipio de Mulege que son derechohabientes del **ISSSTE** y que tengan la necesidad de recibir el tratamiento de hemodiálisis, deben recibir el servicio de forma que se les garantice plenamente el derecho de acceso a la salud contando con el instrumental y maquinaria medica que sea necesaria para recibir su tratamiento sin tener que desplazarse a otra de su población, por ello consideramos dictaminar precedente la propuesta en estudio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 113, 114. 105, fracción III, y demás relativos de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio al siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO.

**UNICO.- LA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA A LA C. MAYRA LORENA ZAZUETA CORRALES, DELEGADA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN LA ENTIDAD, PARA QUE**



# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

COMISION PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA

DICTAMEN RECAIDO A INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO.

**REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL DIRECTOR GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISSSTE CON EL PROPÓSITO DE QUE SE ADQUIERA Y PONGA EN FUNCIONAMIENTO UNA MAQUINA DE HEMODIÁLISIS EN LA CLÍNICA HOSPITAL UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTA ROSALÍA, BAJA CALIFORNIA SUR**

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENTAMENTE  
LA COMISION PERMANENTE DE LA SALUD,  
LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA.**

**DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO  
PRESIDENTA.**

**DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO  
SECRETARIA.**

**DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO  
SECRETARIA**